

## **Apreciaciones a las exhumaciones e investigaciones forenses realizadas por la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación Agosto de 2006**

EQUITAS es una organización científica y humanitaria, centrada en la víctima y basada en la evidencia, que brinda a las familias víctimas de violaciones graves, masivas o sistemáticas de los derechos humanos y en conflictos armados, contribuciones científicas e independientes para el avance de sus casos, además de empoderarlas y acompañarlas durante este proceso. EQUITAS también desarrolla investigaciones y herramientas que contribuyen a mejorar prácticas forenses tanto oficiales como privadas, a orientar políticas públicas, y que visibilicen el tema socialmente.

EQUITAS trabaja desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos, guiada por principios de imparcialidad, humanidad e independencia. Trabaja con asociaciones de víctimas, organizaciones no gubernamentales, y representantes de entidades gubernamentales, para dar visibilidad a la magnitud del delito de desaparición, los retos alrededor de la búsqueda y para contribuir con propuestas al manejo del problema de la desaparición en Colombia y apoyar a las familias afectadas.

### **I. Breve panorama actual de exhumaciones e investigaciones forenses por la Unidad Nacional de Justicia y Paz**

La Ley 975 de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz, obliga a las autoridades de policía judicial a investigar el paradero de personas desaparecidas para información de las familias afectadas<sup>4</sup>. En lo corrido del 2006, la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación ha realizado exhumaciones en varias zonas del país, entre ellos los departamentos de Magdalena<sup>5</sup> y Guajira<sup>6</sup>, de las cuales han sacado aproximadamente 95 cadáveres, y se han identificado de forma indiciaria<sup>7</sup>. Esto significa que ninguno de estos restos se han identificado positivamente—es decir, donde se ha confirmado en un 100 por ciento la identidad de la persona recuperada. Los restos exhumados, que originalmente se debían almacenar en la sede de Barranquilla de la Fiscalía General de la Nación no se han podido trasladar por falta de espacio para tan alto volumen de restos<sup>8</sup>, lo cual ha obligado a la Fiscalía General de la Nación, y en particular a la Unidad Nacional de Justicia y Paz, a solicitar más recursos para desarrollar estas labores<sup>9</sup>. Dicha necesidad se incrementa cuando se tiene en cuenta que esta Unidad tiene información de 1,880 cadáveres enterrados en diversas zonas del país, obtenida por medio de informantes quienes quieren obtener beneficios bajo la Ley de Justicia y Paz<sup>10</sup>, y que grupos paramilitares están involucrados en el desentierro de restos<sup>11</sup>.

<sup>4</sup> Ley 975 de 2005, Cáp. III, Art. 15.

<sup>5</sup> “Los restos óseos de 20 personas fueron encontrados en diferentes fosas comunes en Tucurínca,” *El Tiempo*, 12 de febrero de 2006, y “Mass graves unearthed in Colombia,” *BBC News*, 15 de febrero de 2006.

<sup>6</sup> “Descubren 46 restos en fosas en Magdalena y La Guajira,” *La Patria*, 1 de julio de 2006 y “Siguen apareciendo muertos de ‘Jorge 40’ y ya son 34 los cuerpos recuperados,” *El Tiempo*, 6 de julio, 2006.

<sup>7</sup> “Identificados 70 cuerpos hallados en fosas comunes,” *El Espectador*, 26 de julio, 2006 y “Este año se han exhumado 95 cadáveres de fosas comunes de víctimas de paramilitares,” *El Tiempo*, 27 de julio, 2006.

<sup>8</sup> “La mirada de la muerte,” *Revista Semana*, Julio 24-31, 2006, p. 55.

<sup>9</sup> “Fiscalía entregará informe sobre ubicación de cementerios clandestinos: Crisis por destape de fosas ‘paras,’” *El Espectador*, 1 de julio de 2006.

<sup>10</sup> “Hallan cinco fosas y cuarenta restos, tras confesiones de paras que buscan beneficios de la Ley,” *El Tiempo*, 17 de junio de 2006.

<sup>11</sup> “Siguen apareciendo muertos de ‘Jorge 40’ y ya son 34 los cuerpos recuperados,” *El Tiempo*, 6 de julio, 2006 y “Trasteo de cadáveres,” *Revista Cambio*, 7 de julio de 2006

## II. Observaciones preventivas sobre exhumaciones masivas

EQUITAS reconoce el enorme esfuerzo que implica desarrollar las exhumaciones masivas realizadas por la Unidad Nacional de Justicia y Paz. Sin embargo, considera que el alto volumen de restos encontrados, además de la celeridad con la que se están desarrollando estas diligencias, son condiciones que pueden llevar a problemas en el actual manejo de estos restos y en la posterior identificación de las víctimas.

Algunas de estas consideraciones son:

### 1. Respecto al actual desentierro masivo de fosas

La información de prensa permiten inferir que:

- a. No se están realizando identificaciones positivas. Solo se han identificado indiciariamente 70 cadáveres de los 95 exhumados por la Unidad Nacional de Justicia y Paz<sup>12</sup>. Esto quiere decir que ninguno de los restos exhumados por la Unidad Nacional de Justicia y Paz han sido identificados positivamente. Como tal, no existe posibilidad de que estos se entreguen a sus familiares. Esto se debe en gran parte a que no existe un registro de personas desaparecidas funcional y completo, del cual se pueden extraer posibles identidades para los cadáveres exhumados.
- b. El alto número de restos está causando sobrecargas en las oficinas de investigación judicial. No se cuenta con el espacio adecuado para almacenar y analizar el alto número de restos exhumados por la Unidad Nacional de Justicia y Paz<sup>13</sup>. Esto ha llamado la atención de medios de comunicación internacionales<sup>14</sup>. Por otra parte, implica un problema logístico serio que ninguna entidad estatal está en condiciones de atender, particularmente en lugares apartados de las grandes ciudades. La información disponible en medios de comunicación no permite establecer cual es la infraestructura disponible que respalde el manejo de cadena de custodia de la Unidad Nacional de Justicia y Paz de los restos exhumados, comenzando con la correcta individualización de los restos para efectos de embalaje y rotulación adecuados, el transporte y almacenamiento seguro de estos, y la rigurosa documentación que sucede desde el desentierro de los restos hasta su depósito en bodegas autorizadas por un experto forense<sup>15</sup>. Por otra parte, ni existe personal suficiente para atender estos casos, como antropólogos forenses que pueden ayudar en las labores de exhumación y trabajo de laboratorio.
- c. No existe protección adecuada por parte de la fuerza pública de las zonas donde se tiene información de la existencia de cementerios clandestinos. El desentierro de fosas por parte de las miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia en las mismas zonas donde la Unidad Nacional de Justicia y Paz está realizando exhumaciones implica que no existe una protección continua de los posibles lugares de desentierro. Esta situación no se atiene a protocolos de las Naciones Unidas en materia de investigación forense<sup>16</sup>, ni a recomendaciones realizadas por el Proyecto “The Missing” del Comité Internacional de la Cruz Roja.

### 2. Problemas potenciales en la situación actual

La información de prensa nos permite establecer que:

- a. No es claro que exista un plan nacional de búsqueda que articule las exhumaciones realizadas. La información obtenida por los medios de comunicación no permite establecer que todas las exhumaciones realizadas por la Unidad Nacional de Justicia y Paz se estén desarrollando cumpliendo las fases de toda búsqueda: documentación, búsqueda, recuperación, análisis e identificación. Esto está claro en la falta de planeación para el almacenamiento adecuado de los restos y la falta de resultados en materia de identificación.

<sup>12</sup> “Identificados 70 cuerpos hallados en fosas comunes,” *El Espectador*, 26 de julio, 2006 y “Este año se han exhumado 95 cadáveres de fosas comunes de víctimas de paramilitares,” *El Tiempo*, 27 de julio, 2006.

<sup>13</sup> “La mirada de la muerte,” *Revista Semana*, Julio 24-31, 2006, p. 55.

<sup>14</sup> “Colombia overwhelmed by surge in exhumations of disappeared,” *Associated Press*, 1 de agosto de 2006.

<sup>15</sup> Para más información al respecto, se recomienda consultar Alison Galloway et al, 1990, *Physical anthropology and the law: Legal responsibilities of forensic anthropologists*, *Yearbook of Physical Anthropology*, 33: 39-57, y Jerry Melbey y Susan B. Jiménez, 1997, *Chain of custody from the field to the courtroom. Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains*, W Haglund y MH Sorg (Eds.), Boca Raton, FL: CRC Press.

<sup>16</sup> Ver el Protocolo de Minnesota de 1991, o el *Manual de las Naciones Unidas para la prevención e investigación efectiva de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*, y el Protocolo de Estambul de 1999, o el *Manual de las Naciones Unidas para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*.

- b. Existe el riesgo de que se estén generando NNs. Al no disponer de la información necesaria para identificar los restos recuperados, estos se vuelven cadáveres sin identificar, o NNs. Dicha situación es prevenible en la medida que la Unidad Nacional de Justicia y Paz hubiera podido identificar a las personas de forma inmediata por medio de un registro único. La existencia de NNs en las condiciones actuales de búsqueda arriesgan a una doble desaparición, en la medida en que no existen cruces efectivos por parte de las autoridades, no son clasificados adecuadamente, y pasan en el mejor de los casos a ocupar un lugar en la parte de atrás de cementerios municipales.
- c. La celeridad en las exhumaciones realizadas no garantiza la rigurosa excavación para garantizar la recolección de todos restos óseos y evidencia asociada. Se argumenta por parte de las autoridades la urgencia de exhumar restos aprovechando la información disponible y el riesgo a que tumbas y cuerpos sean alterados o destruidos por los actores armados. Sin embargo, la celeridad con la que se están realizando las exhumaciones en situaciones complejas de cementerios clandestinos supone el riesgo recuperaciones no exhaustivas de restos óseos y evidencia asociadas. La rigurosidad en el abordaje en la clasificación de fosas secundarias es señalado por el Protocolo de Minnesota de 1991<sup>17</sup>. La intervención arqueológica en una zona es por definición destructiva del terreno, y la información que se pierde en este proceso no es recuperable. Por tanto, es indispensable que se realice estas excavaciones de la forma más completa posible. De lo contrario, aunque se tenga información suficiente para determinar identidad y posibles condiciones relacionadas a la causa y manera de muerte, no se tendrán elementos para determinar la formación del lugar de entierro ni patrones de disposición de restos, (por ejemplo, si se trata de entierros primarios o secundarios)<sup>18</sup> que a su vez pueden revelar información sobre los tiempos y número de entierros, actividades de los perpetradores y las cadenas de comando involucradas en el crimen<sup>19</sup>.
- d. No es claro que se en cada cementerio clandestino se estén exhumando todos los restos enterrados en este lugar. El *modus operandi* de los actores armados es depositar los restos de personas desaparecidas en sitios dentro de sus áreas de control que durante el transcurso de los años se convierten en cementerios clandestinos. Como tal, en zonas donde se encuentren fosas comunes, es posible que existan muchas más concentradas en el mismo lugar. Aunque es evidente que la Unidad Nacional de Justicia y Paz esta recuperando muchos restos en cada zona de exhumación, no es claro si se estan retirando la totalidad de los restos o si se consideran los patrones y el contexto específico en las practicas de los grupos armados al cometer este delito de manera sistemática y generalizada. En esta situación pueden quedar algunos restos vulnerables al desentierro por parte de terceros.
- e. No es claro, si la celeridad en la actuación de las autoridades responde a la creación de entierros secundarios por parte de grupos paramilitares, o por un reciente interés por parte de desmovilizados por dar información al respecto. La información presentada en medios de comunicación no permite establecer si las fosas desenterradas por grupos paramilitares estan siendo examinadas de forma rigurosa. En otros escenarios de violencia política, aún cuando los perpetradores han desenterrado fosas, como en la antigua Yugoslavia, se pueden encontrar restos óseos o información útil en la determinación del desentierro<sup>20</sup>. Por ejemplo, en Bosnia-Herzegovina, el análisis de polen contenido en restos óseos y muestras de suelo permitió identificar la formación de entierros secundarios<sup>21</sup>.
- f. No es claro que se este sistematizando la información recogida de informantes y testigos respecto a la ubicación de fosas comunes. La información de medios no permite determinar como se esta conservando la información obtenida por informantes y testigos. Es necesario guardar digitalmente esta información para poder optimizarla con otras líneas de evidencia (por ejemplo, utilizar imágenes satelitales y fotografías aéreas para determinar otros posibles lugares de entierro en la zona), además de cruzarla con registros de desaparición. Tampoco hay claridad de

<sup>17</sup> Ver el protocolo modelo de análisis oseos propuesto por del Protocolo de Minnesota de 1991, particularmente la sección 1, e.

<sup>18</sup> Ver Mark F. Skinner, Heather P. York, y Melissa A. Connor, 2002, Postburial disturbance of graves in Bosnia-Herzegovina, *Advances in Forensic Taphonomy. Method, Theory, and Archaeological Perspectives*, WD Haglund y MH Sorg (Eds.), Boca Ratón: CRC Press. pp. 293-308.

<sup>19</sup> Ver Dennis C. Dirkmaat, 2005, Commingled remains and the mass grave: Considering the benefits of forensic archaeology, Paper presented at the 57th Annual Meeting of the American Academy of Forensic Sciences, New Orleans. 21-26 de febrero, p. 4.

<sup>20</sup> Ver William D. Haglund, 2002, Recent mass graves: An introduction, *Advances in Forensic Taphonomy. Method, Theory, and Archaeological Perspectives*, WD Haglund y MH Sorg (Eds.), Boca Ratón: CRC Press. pp. 244-261.

<sup>21</sup> "Pollen helps war crime forensics," BBC News, 9 de septiembre de 2004. Ver también Preliminary Report of the Cancari Road Project, 2005, del International Commission of Missing Persons (facilitado a EQUITAS por la Dra. Kathryn Bomberger, ICMP).

cómo se centraliza la información para crear un registro único de entierros a nivel nacional, lo que supondría falta de control en la coordinación de las exhumaciones a nivel nacional por parte de diferentes autoridades.

- g. Se tiende a considerar la exhumación como un fin y resultado en sí mismo. Los artículos de prensa enfatizan que la Fiscalía General de la Nación tiene información sobre la ubicación de al menos 1,880 cuerpos. Lo que no es claro es que ocurre con estos restos luego de exhumados, que seguimiento tienen en materia de cadena de custodia, análisis y si en realidad son devueltos a los familiares, o si se convierten en material probatorio para procesos judiciales. El hallazgo de restos es considerado como un “positivo,” independiente de los resultados que tengan en materia de identificación e investigación judicial.
3. *¿Qué se requiere en el escenario actual en la Ley 975 del 2005?*
- a. Todas las exhumaciones deben estar articuladas a un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas. Este plan debe constar de cuatro fases específicas: documentación, búsqueda, recuperación, análisis e identificación. Cada fase consta de actividades específicas realizadas por responsables identificados (ver Documento EQUITAS sobre Estrategia de Búsqueda). Actualmente en Colombia no existe una estrategia coordinada por todas las entidades estatales dedicadas al tema de desaparición, lo cual históricamente ha llevado que el Estado colombiano no produzca resultados efectivos en materia de búsqueda y hallazgo de personas desaparecidas<sup>22</sup> debido a la falta de claridad en las funciones, duplicación de actividades, falta de trabajo interinstitucional, entre otros.
- b. Se debe tener un registro funcional de personas desaparecidas. El no tener un registro completo y operativo de personas desaparecidas obstaculiza cualquier plan de búsqueda, ya que sin este muchas veces es imposible identificar los cadáveres recuperados, creando la situación alarmante de NNs en Colombia<sup>23</sup>. Sólo con documentación y con información del mayor número de personas que hacen parte del “universo general” de las personas desaparecidas se puede garantizar el éxito de la identificación posterior a la exhumación<sup>24</sup>. Para las labores de recuperación de restos, desconocer a quién se está buscando implicará la formación de NNs, lo cual significa el fracaso investigativo de una misión forense.
- c. La identificación debe ser el objetivo fundamental de toda exhumación. La identificación, junto al análisis físico de los restos, es la esencia de la exhumación. La recuperación de un cuerpo no puede considerarse como un “resultado positivo” por sí solo; el estándar de éxito es la identificación. Como tal, las bodegas de almacenamiento de restos se deben considerar depósitos temporales con periodos de tiempo definidos, y se deben abordar con todas las regulaciones de conservación de restos óseos<sup>25</sup>, además de los componentes éticos de guardar restos en estas condiciones. Lo ideal no es invertir en las fases iniciales de una investigación en infraestructura física como bodegas, sino en labores de documentación de personas desaparecidas para poder llegar a la identificación. También debe considerarse prioritario un análisis de restos que aporte a la comprensión sobre causa y manera de muerte, de manera que se contribuya con material probatorio en posteriores procesos de verdad y justicia.
- d. Ni la tecnología, ni los sistemas de información en sí mismos son la solución al problema. Es fundamental enfatizar un plan de investigación o búsqueda para cada tipo de caso, según el contexto y los patrones encontrados. Deben conformarse equipos expertos interdisciplinarios no solo para realizar las exhumaciones, sino especialmente para diseñar las investigaciones que conduzcan a aclarar a quien corresponden los restos encontrados, que les ocurrió y quien lo hizo.
- e. Deben priorizarse las zonas de exhumación que requieren de una intervención urgente con la aplicación de metodologías apropiadas. Los casos a priorizar deben ser aquellos donde la evidencia corre el riesgo de ser destruida o alterada por perpetradores, como se ha visto en algunas zonas de la Costa Atlántica. Dicha priorización debe realizarse no solo por la escasez de

<sup>22</sup> Ver Párrafo 43 del Reporte de la Misión a Colombia del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, E/CN.4/2006/56/Add.1, 17 de enero de 2006.

<sup>23</sup> Ver Ana María Gómez López y Andrés Patiño Umaña, 2006, Who is missing? Problems in the application of forensic archaeology and anthropology in Colombia's conflict, *Forensic Archaeology and Human Rights*, Roxana Ferllini (Ed.), Springfield, IL: Charles C. Thomas Press. (En revisión para publicación)

<sup>24</sup> José Pablo Baraybar, Valerie Braey y Andrew Zadel, 2003, The need for a centralized and humanitarian-based approach to missing persons in Iraq: An example from Kosovo, Unpublished paper of the Office on Missing Persons and Forensic, United Nations Misión in Kosovo.

<sup>25</sup> Gays S. McGowan y Cheryl J. LaRoche, 1996, The ethical dilemma facing conservation: Care and treatment of human skeletal remains and mortuary objects, *Journal of the American Institute for Conservation*, Volume 35, No. 2, Article 3, pp. 109-121.

infraestructura, recursos económicos y personal capacitado, sino también para minimizar los riesgos de errores en la manipulación y el proceso de identificación. Incluso, mientras mas urgente sea una intervención, mejor planeada debe estar. Debido a esta situación y grados de prioridad, deben aplicarse metodologías idóneas para estos casos, como aquellas para el manejo e investigación forense en situaciones de desastre, que concentran todas las fases del plan nacional de búsqueda<sup>26</sup>. La metodología para manejo e investigación forense en situaciones de desastre concentran todas las fases del plan nacional de búsqueda, adecuadas a una situación de emergencia<sup>27</sup>. Los estándares de acción coordinada, eficiencia de procedimientos, y respuesta rápida en manejo de desastres masivos se deben replicar en las exhumaciones realizadas en condiciones de urgencia. Estas metodologías permiten además de una respuesta rápida y adecuada, la optimización de tiempo y recursos, la recuperación rigurosa de restos y evidencias y la minimización de riesgos.

- f. Es necesario que en casos de emergencia se planee exhumar la mayor cantidad de restos posible. Las posibilidades de que un grupo armado desentierre o realice entierros secundarios se puede minimizar al causar alarma sobre otras visitas al país por los medios masivos de comunicación y si se hacen planes para desenterrar todas las personas enterradas en una zona en vez de sacar restos a cuentagotas. Un trabajo completo desde el comienzo, con comunicación estrictamente dirigida a familiares y oficiales de investigación, minimizaría el riesgo de perder la evidencia, o despertar el interés de terceros por destruirla o trastearla.
- g. Es necesario que exista una participación continua por parte de las familias todas las exhumaciones e investigaciones forenses. La participación de las familias es un componente central para los procesos de exhumación, y es crucial para el éxito de las investigaciones forenses<sup>28</sup>. Las familias deben ser una parte activa de todos los procesos de búsqueda, exhumación e identificación<sup>29</sup>, y deben ser comunicadas de todos los adelantos en la investigación.
- h. Es necesario que haya veeduría independiente en todas las exhumaciones e investigaciones forenses. La observación científica e independiente ha sido común en todos escenarios de investigación forense masiva a nivel mundial. Esta veeduría es una garantía que los procesos técnicos se realicen de forma adecuada.
- i. Las autoridades deben proteger los sitios de desentierro de los restos. No se explica porque no hay una mayor protección de fosas por parte de la fuerza pública, particularmente cuando esta es reconocida como una obligación por parte de entidades internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja<sup>30</sup>.

---

<sup>26</sup> Ver Preparativos para casos de muertes masivas, en *Manejo de cadáveres en situaciones de desastre* (Serie de Manuales y Guías sobre Desastres No. 5), Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, 2004.

<sup>27</sup> Ver "Preparativos para casos de muertes masivas," en *Manejo de cadáveres en situaciones de desastre* (Serie de Manuales y Guías sobre Desastres No. 5), Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, 2004.

<sup>28</sup> Como material de consulta indispensable sobre este tema, ver Eric Stover, William D. Haglund, y Margaret Samuels, 2003, Exhumations of mass graves in Iraq: Considerations for forensic investigations, humanitarian needs, and the demands of justice, *Journal of the American Medical Association*, 290(5), pp. 663-66 y Eric Stover y Rachel Shigekane, 2004, Exhumation of mass graves: Balancing legal and humanitarian needs, *My Neighbor, My Enemy: Justice and Community in the Aftermath of Mass Atrocity*, E Stover and HM Weinstein (Eds.), Cambridge, UK: Cambridge University Press, pp. 85-103.

<sup>29</sup> Ver Mary E. Keough, Tal Simmons y Margaret F Samuels, 2004, Missing persons in post-conflict settings: Best practices for integrating psychosocial and scientific approaches. *Journal of the Royal Society for the Promotion of Health*, 124(6), pp. 271-275.

<sup>30</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *Operational best practices regarding the management of human remains and information on the dead by non-specialists (for armed forces and humanitarian organization)*, Noviembre 2004. Ver tambien de esta misma institución *Human Remains and Forensic Sciences Electronic Workshop*, ICRC/TheMissing/10.2002/EN/3, particularmente la sección "Human remains: Management of remains and of information on the dead."

### **III. Conclusión**

La Unidad Nacional de Justicia y Paz esta enfrentada con la monumental tarea de recuperar los restos de miles de víctimas de desaparición. Los errores en los que se incurran en las exhumaciones realizadas por la Unidad Nacional de Justicia y Paz pueden llevar a problemas más serios en las siguientes etapas de la investigación, como en la etapa de identificación. El costo científico de no realizar estas investigaciones de forma adecuada es muy alto, debido a que algunos errores son irreversibles.

Todas las exhumaciones deben tener un mismo plan de búsqueda, que consta de documentación, búsqueda, recuperación, análisis e identificación. En los casos de intervención urgente, donde existe el riesgo de perder evidencia, se deben desarrollar estas mismas fases dentro de la metodología de desastres masivos. Para el éxito de ambos escenarios, es indispensable tener una sólida base de documentación. El conocimiento de un universo general servirá de “vara de medición” necesaria para evaluar el éxito de las investigaciones sobre el paradero de personas desaparecidas. En el concepto de EQUITAS, la documentación de personas desaparecidas y la formación de un registro único funcional y operativo debe ser la prioridad de la Unidad Nacional de Justicia y Paz. La única excepción sería los escenarios de urgencia, donde la fase de documentación sucedería en terreno. Si no se abordan las exhumaciones actuales con un plan de búsqueda cimentado en la documentación, en donde se cumplen de forma organizada cada una de las fases anteriormente mencionadas, se comprometen los resultados de estas diligencias, cuyo costo para los familiares de las víctimas es insuperable.